

5.5



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Dependencia: Sala de Regidores "B"
Oficio 030/2016
Asunto: Lo que se Indica.

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le remito 18 juegos en copia simple de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, para que lo agende en la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

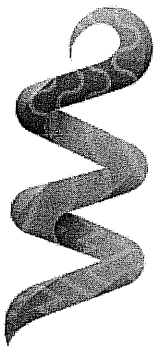
ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE AGOSTO DEL 2016

LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO
REGIDOR.



PUERTO VALLARTA, JAL.

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

Ciudadano Licenciado, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** la cual tiene como finalidad lo siguiente:

Sea turnado a las Comisiones Edilicias Permanentes que tenga a bien designar el Pleno del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, la propuesta de un servidor referente a **LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 76, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII DEL CITADO ARTÍCULO**, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco **a fin de que dicha modificación y adición contemplen:**

1. Establecer las 48 horas, como tiempo de antelación para convocar a los ediles a las sesiones de trabajo de las comisiones.
2. Cuando a los ediles se les convoque a sesiones de trabajo de sus comisiones, dichas las convocatorias y orden del día, se turnen, en el mismo momento que fueron convocados los ediles, al Departamento de Unidad de Transparencia Municipal, para que éstas sean publicadas y difundidas en el portal electrónico que para tal efecto dicha Unidad de Transparencia utilice, así como los estrados del H. Ayuntamiento.
3. Establecer en dicha convocatoria cuando las sesiones de trabajo de las comisiones serán públicas o reservadas.

A fin de poner en contexto mi propuesta, el Artículo 76 a la letra dice:

Artículo 76. El munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas:

- I. Convocar a sesión a los integrantes de la comisión, mediante escrito con acuse de recibo, notificado de manera personal o en las oficinas oficiales.
- II. Poner a disposición de los integrantes de la comisión los expedientes que le sean turnados.
- III. Asegurar que cada asunto turnado a su comisión sea dictaminado en el plazo no mayor a un mes y medio, contado a partir del día en que reciba el



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1768 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

- oficio de turno. Este plazo solo podrá ampliarse hasta el término de un mes más, previo acuerdo del Ayuntamiento.
- IV. Proponer a los integrantes del órgano de estudio y dictamen la creación de subcomisiones que se aboquen al conocimiento de algún tema o iniciativa en particular.
 - V. Solicitar por escrito al Secretario General del Ayuntamiento, que instruya a los titulares de las dependencias administrativas para que remitan informes, estudios u opiniones sobre los asuntos turnados a la comisión, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
 - VI. Llevar el registro y control de los acuerdos internos adoptados por la comisión, y proveer lo necesario para su cumplimiento.
 - VII. Remitir las comunicaciones oficiales relativas al cumplimiento de los acuerdos internos de la comisión.

Para quedar como a la letra dice:

Artículo 76. El municipio que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas:

- I. ***Convocar por escrito y con acuse de recibo de forma personal, a la sesiones de trabajo con 48 cuarenta y ocho horas de antelación, a los integrantes de la comisión, así como aquellas designadas (coadyuvantes), para el estudio, análisis y posterior dictamen del asunto que les hayan turnado. La convocatoria deberá acompañarse del orden del día y estipular si la sesión es de carácter pública o reservada.***
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII. ***Turnar la convocatoria y orden del día, dentro del mismo plazo de 48 horas previo a la celebración de la sesión de trabajo, al Departamento de la Unidad de Transparencia Municipal, para que sean publicadas y difundidas en el portal electrónico y estrados del H. Ayuntamiento, a través de este departamento.***

De lo anterior, lo sustento a través del siguiente apartado de:



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II Y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás relativos, 27, 37, 38, 39 bis, 40, 41, 49, 50, y demás relativos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3 fracción III, 22, 24, 40, 41, 42, 47, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 74, 77, 97, 83, 84, 85, 86, 98, 99, y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Me permito con respeto hacer precisión de alguno de ellos para darle soporte y contenido a este documento.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional en su fracción II, que establece os municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Aunado a las consideraciones a que aluden los artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, que señalan las obligaciones y facultades del Ayuntamiento así como de los Regidores, respecto de la presentación de iniciativas, así como de la ingerencia en todos y cada uno de los asuntos que les corresponda conocer dentro de sus comisiones.

El artículo 69 a partir del segundo párrafo señala que:

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá **mantener actualizada la reglamentación correspondiente** a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Es por ello que la presente Iniciativa la sustento en la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función de los regidores dentro del Pleno del Ayuntamiento, máximo órgano colegiado del Municipio de Puerto Vallarta, radica esencialmente en promover iniciativas de ordenamiento municipal en los términos de ley, así como proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios públicos cuya vigilancia les haya sido encomendada. Así como la obligación de mantener actualizada la reglamentación correspondiente, caso que nos ocupa en la presente Iniciativa que pretende dejar



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

asentado en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública la transparencia de la periodicidad de sus sesiones de trabajo, y con ello estar más cerca de la ciudadanía, informando además los temas a tratar en cada una de ellas.

La cultura de la transparencia ha tomado cada vez mayor fuerza. Todo debe ser visto e identificado en el ejercicio del poder, nada debe esconderse bajo las sombras. Esto es parte de la democracia, es un derecho constitucional que tenemos los gobernados a ver cómo se manejan las cosas del Estado. La publicidad de los actos de gobierno es un elemento esencial de la democracia. La transparencia favorece la moralidad administrativa y política.

La gestión documental y la administración de archivos en los organismos de la administración pública es uno de los elementos que tiene una mayor implicación con respecto a la efectiva implementación de una Ley de acceso a la información y transparencia en los países. El no poder disponer de información podría convertirse en un impedimento para la gestión a la que las autoridades están obligadas a asumir.¹

Una vez expuesto, fundado y motivo el presente documento, me permito señalar el estudio del asunto propuesto por un servidor.

Por lo que, una vez presentada la propuesta de modificación y adición del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, y con la intención de brindar un documento más completo, me permito hacer referencia de los posibles PUNTOS DE ACUERDO:

PROPUESTA DE PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la adición y modificación al artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 76. El munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas:

- I. ***Convocar por escrito y con acuse de recibo de forma personal, a la sesiones de trabajo con 48 cuarenta y ocho horas de antelación, a los integrantes de la comisión, así como aquellas designadas (coadyuvantes), para el estudio, análisis y posterior dictamen del asunto que les hayan turnado. La convocatoria deberá acompañarse del orden del día y estipular si la sesión es pública o reservada.***
- II.
- III.
- IV.
- V.

¹ Luz del Carmen Martí Capalanachi. Temas Selectos de Transparencia y Acceso a la Información. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

VI.

VII.

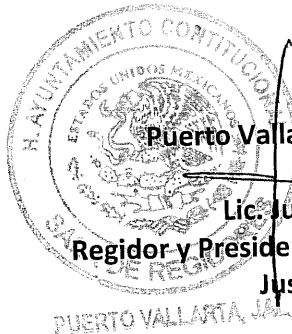
VIII. **Turnar la convocatoria y orden del día, dentro del mismo plazo de 48 horas previo a la celebración de la sesión de trabajo, al Departamento de la Unidad de Transparencia Municipal, para que sean publicadas y difundidas en el portal electrónico y estrados del H. Ayuntamiento, a través de este departamento.**

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la presente modificación y adición del **artículo 76** del ordenamiento antes invocado, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Sea turnada la presente Iniciativa a las Comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; así como Justicia y Derechos Humanos, para su análisis, estudio y posterior dictamen.



Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Agosto de 2016

Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado,
Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de
Justicia y Derechos Humanos,

PUERTO VALLARTA, JAL.